

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, en providencia de fecha 22 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Agronova, S. A. E.», contra don José Cruz Conesa, por el presente se anuncia de nuevo la venta y término legal por haber sido declarado sin efecto el remate celebrado anteriormente, por falta de consignación del complemento del precio del remate, de la finca hipotecada en el procedimiento, cuya finca es la siguiente:

Finca.—Rústica, consistente en un predio sito en el término de la villa de Pollensa, llamado «Son Porquera», compuesto de las porciones siguientes: Una, de cincuenta y tres cuarteradas, tres cuartones noventa destres, equivalentes a treinta y ocho hectáreas treinta y tres áreas noventa centiáreas, con una casa rústica; lindante: por Norte, con bosque del predio «Malagarba», de herederos de don Bartolomé Gelabert, y con el de «Can Muscaroles», de los de don Miguel Vanel, de don Miguel Mayol y de doña Antonia Rotger; por el Sur, con camino público, llamado del Hostalet, con tierras de «Can Toni Pau», de don Pedro Aloy, y otra vez con el mismo camino; por el Este, con predio «Palotán», de don Pedro Aloy, mediante camino, y con tierras del predio «Son Bruy», de don José Cerdá y Vallori, y con tierras de «Can Toni Pau», de dicho don Pedro Aloy. Y otra porción, separada de la anterior por camino, que mide media cuarterada aproximadamente o treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas. Lindante: por el Norte, con dicho camino; por el Este, con tierras de don Miguel Llofriu; por el Sur, con las de doña Juana Ana Suau, y por el Oeste, con las de don Andrés Bauzá. Inscrita en el tomo 1.488 del archivo, libro 133 de Pollensa, al folio 72 m. finca 6.197, inscripción sexta.

Valorada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de dos millones setecientos doce mil novecientos cuarenta y una pesetas con cincuenta céntimos.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana (estando sito este Juzgado en la segunda planta de los edificios en que se hallan instalados los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, salón de Víctor Pradera, números 1-5), bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirá postura inferior al tipo de valoración o tasación indicada.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, hacién-

dose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación de la finca, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como los gastos de éste, hasta la posesión de los bienes, serán de cargo del rematante.

Barcelona, veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, B. Mir Rebull.—3.562-C.

BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sanchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en ejecución de sentencia recaída en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 310, de 1967, a consecuencia de demanda promovida por el Procurador don Mariano Escobar Martínez, actuando en representación de don José Dafiobetia Zorroza y otros contra la Sociedad mercantil «Demetrio Salgado, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes embargados a resultas de referidos autos y que se indicarán a continuación.

El acto del remate tendrá efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de junio próximo, a las diez y media de su mañana.

Advertencias

Para tomar parte en la subasta se han establecido las siguientes condiciones:

1.ª Que esta subasta, por ser tercera, se celebra sin sujeción a tipo.

2.ª Que los licitadores, para tomar parte en los mismos deben consignar en la Mesa de este Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento al precio señalado como tipo para la segunda subasta, que fué el de 5.625.000 pesetas.

3.ª Que puede concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a tercero, y

4.ª Que los autos y certificaciones del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores o las preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores reclamantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Terreno sito en esta villa de Bilbao, barrio de Zugastinovia, que mide 837 metros y 90 decímetros cuadrados, confinante: Por el Norte, de don Miguel Aldama; Sur, camino de servicio a la cantera y monte; Este, calle particular D. en proyecto, y Oeste, de los señores Gaviria y Usobiaga e hijos. Y ocupando parte de este terreno, edificio destinado a

cinematógrafo, denominado Goya, sito en el barrio de Recaldeberri, con frente a calle particular. Ocupa una superficie de 480 metros cuadrados y confina: por frente o Este, calle particular o, mejor dicho, con resto del terreno en que está construido, destinado a ampliación de calle en proyecto; por Sur, camino de servicio para la cantera y monte, hoy calle P; por Oeste, de los señores Gaviria y Usobiaga e hijos, y por el Norte, de don Miguel Aldama. Consta de dos cuerpos: el principal, en el que se halla el cinematógrafo, se compone de porche de ingreso, vestíbulo, de planta baja y planta primera, sala de butacas, anfiteatro, sala de repaso, servicios sanitarios masculinos y femeninos, etc. En el extremo izquierda, mirando a la fachada principal, otro cuerpo aprovechable independientemente, en el que se halla el portal de entrada y caja de escaleras y cuatro plantas altas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Bilbao-Occidente, al tomo 277, libro 182 de Bilbao, folio 226, finca número 3.928, inscripción segunda por lo que se refiere al terreno.

Dado en Bilbao a veintuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Ricardo Santolaya.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—3.575-C.

MADRID

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 29 de 1966, se tramita procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de don Cristóbal Sánchez Casaus y su esposa, doña Leonor González Ferrando, contra don Melchor Gallardo Ródenas sobre efectividad de un crédito hipotecario; y por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

«Urbana.—Casa de planta baja, distribuida en cuatro locales de negocio, señalada con el número 9 de la calle de Mar de Bering, con vuelta a la calle de Mar de Japon, en término de Madrid. Mide 274 metros y 40 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Sur, con calle de su situación, en línea de 22 metros; por la derecha, entrando, con casa de don Cipriano Molpeceras, en línea de 14 metros con 20 centímetros; por la izquierda, en línea de 10 metros con 75 centímetros, con calle de Mar de Japon, y por el fondo, en línea quebrada, compuesta de tres rectas, con casa de don Manuel Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, libro 42 de Hortaliza, folio 208, finca número 3.677, inscripción segunda.»

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número 1 de esta capital, se ha señalado el día diecinueve de junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia extendiendo el presente, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—3.480-C.

SEVILLA

Don José Manuel Vázquez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido con el número 214 de 1966, a instancia de «Torras, S. A.», contra don Manuel Macías Serralla, se ha acordado la venta en segunda subasta del siguiente inmueble, embargado al demandado:

«Bodega instalada en la Higuera Cruz del Canto de Picadueña Baja, del término de Jerez de la Frontera. Se trata de un edificio compuesto de ocho naves, con una superficie construida de 5.800 metros cuadrados, situadas en la llamada Higuera Cruz del Canto de Picadueña Baja, que linda: por su derecha, con terrenos de la testamentaria de los herederos de Isasi; por la izquierda, con segregados de doña Josefa de Lassaletta, y por el fondo, con finca de don Andrés Ramírez. Se trate de construcción enclavada en la Higuera mencionada, con accesos no urbanizados, que dificultan el tránsito con normalidad, además de encontrarse en terreno con pendiente algo pronunciada. Las ocho naves construidas se encuentran agrupadas en dos cuerpos: uno a la derecha, según se entra, de tres naves comunicadas, y el otro cuerpo, a la izquierda, de cinco naves, también comunicadas. Por encontrarse en terreno con pendiente, ésta se salva mediante escalonamiento de 1,30 metros de altura, aproximadamente, entre las bases de las naves contiguas. La construcción es reciente, cerramiento de mampostería con dobles tabiques con cámara. La cubierta, sobre formeros de hierro, que descansan sobre pilares, también de hierro, es de bovedilla de cemento, cubierta de teja. En el interior, la techumbre se encuentra revestida con paneles aislantes. Sobre los cerramientos de mampostería, de una altura del suelo a la base de los formeros, es de cinco metros. Teniendo en cuenta el lugar en que se encuentra radicante la finca y las condiciones del mercado, la valoración, en venta, de la finca es de nueve millones trescientas treinta y nueve mil pesetas.

Para la celebración de esta subasta se ha señalado el día 26 de junio próximo, a las doce horas, ante este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el precio de tasación antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes, debiendo depositarse previamente el diez por ciento de este tipo.

2.º Que el inmueble carece de titulación inscrita en el Registro, entendiéndose que todo licitador está conforme con

esta ausencia de titulación, sin poder exigir título alguno, viniendo obligado el rematante a verificar la inscripción del inmueble en un plazo que no excederá de treinta días siguientes al del otorgamiento de la escritura pública, o antes de verificada la misma, siendo los gastos y costas que se causen por resistencia del ejecutado a llevar a efecto la inscripción de cuenta del mismo, conforme a lo dispuesto en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario o, en todo caso, suplirla por cualquiera de los medios establecidos en el título sexto de la Ley Hipotecaria.

3.º Que todas las cargas anteriores y preferentes que pudieran existir con anterioridad al embargo practicado en estas actuaciones continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Manuel Vázquez.—El Secretario.—1.254-3.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Ayudantía de Marina de Altea deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 76 de 1968, Antonio Tesifón Hernández.—(1.997.)

El Juzgado de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 19 de 1969, Manuel André González.—(2.004.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Berja deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 99 de 1961, José María Monraba Ortilles.—(1.947.)

El Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 191 de 1967, Pablo Barrera Herrero.—(1.954.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 24 de 1951, José Luque Montenegro.—(1.961.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente a las procesadas en la causa número 20 de 1947, Dora Torres Fernández y Aurora (a) «Nia Sabia Grande». —(1.962.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 45 de 1946, Antonio Atroche Morce.—(1.963.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 15 de 1936, José Romero Cigales y Francisco Pacheco Aguilar.—(1.964.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 33 de 1945, Francisco Arcos Roldán y Victoriano Rodríguez Sanz.—(1.965.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa nú-

mero 25 de 1952, Manuel Godoy, alias «Manolillo», y Francisco Muñoz López.—(1.966.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 242 de 1944, César Pérez Ascencio.—(1.967.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 14 de 1946, Manuel Martínez Campillos.—(1.968.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 58 de 1936, Manuel Borrego Sevillano.—(1.969.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 55 de 1943, José Sánchez Serrano o Romero.—(1.970.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 83 de 1942, Juan Trigleros Montecatine.—(1.971.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 165 de 1964, Ignacio Sodupe Uranga.—(1.972.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 30 de 1967, Maximiliano Monteagudo Canelo.—(1.973.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 661 de 1964, Jacinta Almenara Torres.—(1.984.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Tortosa deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 101 de 1949, Carmen Roselló Serra.—(1.993.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Tortosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 41 de 1949, Enrique Hierro Puell.—(1.994.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Tortosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 283 de 1949, Francisco Bassas Bou.—(1.995.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En providencia dictada con esta fecha en el expediente de juicio verbal de faltas número 858/68, seguido por infracción a la Ley de Ferrocarriles, contra Juan Coronil Calvillo, se ha acordado citar a dicho denunciado, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Ana, natural de Villamartín (Cádiz), con último domicilio en Barcelona, en la calle Córrega número 365, para que el mismo comparezca a la celebración del correspondiente acto de juicio de faltas en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de mayo próximo, a las diez treinta, sito en la plaza de San Sebastián, y en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—(1.992.)